

## ANEXO: ACTUALIZACIÓN DE IMPORTE TUPA / EJERCITO DEL PERÚ - 2021

Oficio N° 2222 / F-6.C (3) /JERRE

CÓDIGO	INFRACCIONES AL SERVICIO MILITAR - LEY N°29248	Importe S/.
	Omiso a la Inscripción	247.50
	Proporcionar datos Falsos, Reservistas que no asistan a los Llamamientos de Instrucción y Entrenamiento	495.00
	Los Funcionarios y personas naturales o jurídicas que no brindan facilidades laborales o académicas a los Reservistas para que concurran a los Llamamientos de Instrucción y Entrenamiento	24,750.00
	Los Reservistas que no asistan a los Llamamientos extraordinarios para prestar Servicio Militar en el Activo en caso de emergencia Nacional o Movilización.	4,950.00
<b>0876</b>	Los Funcionarios y personas naturales o jurídicas que no brinden facilidades laborales o académicas a los Reservistas llamados para prestar Servicio Militar en el activo, en caso de Emergencia Nacional o Movilización.	24,750.00
	Las Universidades Nacionales o Privadas, así como los Institutos Superiores y Tecnológicos que no brinden los beneficios dispuestos en la presente Ley y que hayan sido acordados mediante convenio celebrado con el Ministerio de Defensa.	14,850.00
	<b>DUPLICADO DE CONSTANCIAS</b> - Duplicado de Constancia de Inscripción Militar - Duplicado de Libreta Militar - Duplicado por Constancia por tiempo de servicios.	14.85
<b>0877</b>	Aquellos que habiendo sido elegidos en el Sorteo Público regulado por el artículo N° 50 del presente Decreto Legislativo, no se presenten a la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas para la selección respectiva y aquellos que habiendo sido seleccionados no se presenten a cumplir con el Servicio Militar Acuartelado. Multas por sorteo	2,475.00
<b>0876</b>	<b>EJERCITO: ACTUALIZACIÓN DE DATOS</b> - Los Reservistas que no actualizan sus datos - Los que no guardan el secreto o difunden conocimientos o informaciones recibidos o adquiridos en el cumplimiento del Servicio Militar.	247.50 24,750.00